



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

410

DECRETO ALCALDÍCIO N° ____.-

REF: Se aprueba la aceptación de la solicitud de Subvención y pagar a la Docente del Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths, doña Mónica Tapia Villarroel, la suma de \$29.693.876 (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos) correspondiente a bono de retiro voluntario, de acuerdo a la Ley N°20.964, según el art. 86 de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

PUERTO WILLIAMS; 14 de septiembre 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 604, de fecha 04/09/2023, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz;
- El Oficio Ordinario N°748, de fecha 08/09/2023 de Alcaldía a los Concejales(as) de la comuna de Cabo de Hornos;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 26, de fecha 12/09/2023;
- El Acuerdo N° 82 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 26, de fecha 12 de septiembre del año 2023;
- El Certificado N°184, de fecha 14/09/2023; emitido por el Secretario Municipal(s) que certifica el acuerdo N° 82 adoptado por el Honorable Concejo Municipal;

D E C R E T O

1º APRUÉBASE, por este acto, la aceptación de la solicitud de Subvención y pagar a la Docente del Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths, doña Mónica Tapia Villarroel, la suma de \$29.693.876 (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos) correspondiente a bono de retiro voluntario, de acuerdo a la Ley N°20.964, según el art. 86 de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

De acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

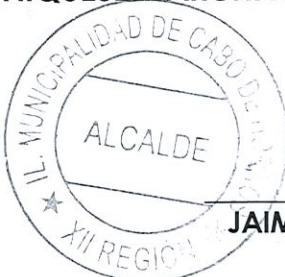


SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PFA /SSC/POG/ssc

Distribución:

1. Alcaldía
2. Daem
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Archivo Oficina de Partes



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONEJO

MOCION DE ACUERDO N° 82.-

El Sr. Alcalde Presidente del Concejo Municipal don Patricio Fernández Alarcón solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para Aprobar la aceptación de la solicitud de Subvención y pagar a la Docente del Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths, doña Mónica Tapia Villarroel, la suma de \$29.693.876 (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos) correspondiente a bono de retiro voluntario, de acuerdo a la Ley N°20.964, según el art. 86 de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

APROBACION ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PAGAR A LA DOCENTE DEL LICEO BICENTENARIO DONALD MC INTYRE GRIFFITHS, DOÑA MÓNICA TAPIA VILLARROEL, LA SUMA DE \$29.693.876 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS) CORRESPONDIENTE A BONO DE RETIRO VOLUNTARIO, DE ACUERDO A LA LEY N°20.964, SEGÚN EL ART. 86 DE LA LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Justificación
Doña Carolina Guenel González	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Don José Paredes Soto	X			
Doña Karina Sandoval Mansilla	X			
Don Alberto Serrano Fillol			X	Yo en este caso voy a abstenerme, bueno esto es un tema más bien estructural en la situación de lo que tiene que ver con los bonos de incentivo al retiro. En este caso la docente a la cual se le está dando la posibilidad de pagar \$30 millones de pesos, a lo largo de un extenso período estuvo acogida a licencia médica por larguísimos períodos, los cuales en una situación normal en otros municipios, con otras personas habría sido cuestionado semejante período sin realizar sus labores, más en la cátedra del Francés, para que en el fondo la persona realice su trabajo, entonces fueron extensos períodos de tiempo en el cual no fue un aporte en el Liceo, se le pago por largo tiempo también ese sueldo y considero que para su jubilación, no sé desconozco el caso particular, pero no procede en este caso un bono al incentivo para esta persona. Yo me abstengo porque también es importante de que jubile, para que se renueve la plana del colegio.
Doña Karina Cárcamo Barría	X			
Don Patricio Fernández Alarcón				Antes de terminar voy a justificar solamente señalando que los docentes tienen la obligación, tienen un ciclo, todos cumplen su ciclo, y hoy día tienen un derecho y hoy día el estado se lo está reconociendo a través de un bono de retiro voluntario, le agradezco a Mónica los años de servicio, que no solamente fueron acá en Puerto Williams, sino que en otros lugares del país, en ese sentido con ella, para ella y para todos quienes se acojan a esta Ley les voy a agradecer siempre el trabajo que han dado por este establecimiento.
TOTAL	6		1	

Por 6 votos a favor y 1 Abstención **se aprobó** la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 82 del Concejo, efectuado en la Sesión Ordinaria N° 26 del día martes 12 de septiembre del año 2023.



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
CONCEJO CABO DE HORNOS



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE
HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N°184.-

DON SERGIO SOTO CRUZ, Secretario Municipal (s), del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**:

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 26, de fecha 12 de septiembre de 2023; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Patricio Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N°82 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **APROBÓ LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PAGAR A LA DOCENTE DEL LICEO BICENTENARIO DONALD MC INTYRE GRIFFITHS, DOÑA MÓNICA TAPIA VILLARROEL, LA SUMA DE \$29.693.876 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS) CORRESPONDIENTE A BONO DE RETIRO VOLUNTARIO, DE ACUERDO A LA LEY N°20.964, SEGÚN EL ART. 86 DE LA LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 14 días del mes de septiembre del año 2023.-



SERGIO SOTO CRUZ
Secretario Municipal (S)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDIA

ORD. N° 748

ANT: Ficha de Solicitud de Recursos Profesionales de la Educación; Ley N° 20.964; Resolución Exenta N° 003904 del 27.07.2023; Formulario Renuncia Voluntaria e Irrevocable, Certificado de Postulación Profesionales de la Educación, Certificado N°56 y N°57 ambos del 30.03.2023 Secmun; Certificado N°177 del 01.09.2023 Secmun; Renuncia Voluntaria e Irrevocable Sra. Mónica Tapia V.; Certificado N°175 del 31.08.2023, Renuncia Voluntaria e Irrevocable Sr. Carlos Soto M.

MAT: Se remite solicitud de anticipo de subvención por el concepto de renuncia voluntaria e irrevocable de Profesionales Educación dependientes del establecimiento educacional.

Puerto Williams, 08 SEP 2023

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A : SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente se remite documentación indicada en Antecedentes, correspondiente al bono de retiro voluntario de los docentes dependientes del Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths, señora Mónica Tapia Villarroel y señor Carlos Soto Medel. Dichos antecedentes están formulados, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.964 “Permite a los profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024 , acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822”, reflejado en la tabla que se adjunta, con el cálculo de horas de contrato y los meses



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDIA

de indemnización que equivalen a 44 horas de contrato y 11 meses, transformándose en la suma de \$ 29.693.876 (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos), para ambos docentes.

A la vez, se informa que estos antecedentes se despachan para su conocimiento y para ser presentado en tabla de concejo.

Sin otro particular, saluda atentamente



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PTA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Sras. y Sres. Concejales de la Comuna de Cabo de Hornos
2. Secmun
3. Daem
4. Alcaldía
5. Oficina de Partes

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Persona de Contacto:	KATHERINE MOYA NEIRA
E-Mail Persona de Contacto:	kmoya@imabodehomos.cl
Teléfono Persona de Contacto:	61-2621018 anexo 204

Región:	Magallanes
Ovínclia:	Antártica

DAEM/DEM
I. Mun. Cabo de Hornos

RESUMEN DE CIFRAS

Número de Profesionales: 2

Aporte Complementario (\$):	14.816.938	% Aporte Complementario: 25%
Antítipo de Subvención (\$):	44.510.814	Nº Meses para Devolución Anticipado: 144
Aporte Propio Sostenedor (\$):	0	Aporte propio propuesto Sostenedor (\$):
Bonificación Cargo Sostenedor (\$):	59.387.752	
Aporte Fiscal Extraordinario (\$):	0	
Total Bonificación (\$):	59.387.752	

% Aporte Complementario: 25%
Nº Meses para Devolución Anticipada: 144
Aporte propio propuesto Sostenedor (\$): _____

Suplementario (\$):	14.861.938
Le Subvención (\$):	44.501.814
Lo Sostenedor (\$):	0
Lo Sostenedor (\$):	59.387.752
Extraordinario (\$):	0
La Bonificación (\$):	59.387.752

Aporte Co	
Anticipo d	
Aporte Prop	
Bonificación Carg	
Aporte Fiscal	
Tot	

Identificación Establecimiento donde
trabajó el Beneficiario

Identificación Personal de Beneficiarios

Antecedentes Laborales

Bonificación Cargo Sostenedor



Ley 20976

PERMITE A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA, ENTRE LOS AÑOS 2016 Y 2024, ACCEDER A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDA EN LA LEY N° 20.822

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Publicación: 15-DIC-2016 | Promulgación: 06-DIC-2016

Versión: Última Versión De : 09-FEB-2023

Última Modificación: 09-FEB-2023 Ley 21544

Url Corta: <https://bcn.cl/3bqm7>

LEY NÚM. 20.976

PERMITE A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA, ENTRE LOS AÑOS 2016 Y 2024, ACCEDER A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDA EN LA LEY N° 20.822

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, administrada directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales, ya sea en calidad de titulares o contratados, o estén contratados en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, del Ministerio de Educación Pública, promulgado y publicado el año 1980, y que entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive, cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822 (en adelante "la bonificación") hasta por un total de 20.000 beneficiarios, siempre que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente y hagan efectiva dicha renuncia respecto del total de horas que sirven en los organismos antes señalados, en los plazos que fijan esta ley y el reglamento.

Asimismo, podrán acceder a la bonificación los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente de las instituciones señaladas en el inciso anterior o estén contratados en los establecimientos regidos por el citado decreto ley N° 3.166, de 1980, que antes del 1 de enero de 2016 hayan cumplido 60 o más años de edad si son mujeres, y 65 o más años de edad si son hombres, siempre que accedan a un cupo de los señalados en el inciso precedente, y hagan efectiva su renuncia en los plazos fijados en la presente ley y el reglamento.

La bonificación establecida en esta ley regirá para todos los profesionales de la educación señalados en los incisos anteriores, hayan o no hecho uso de la opción establecida en el artículo quinto transitorio de la ley N°

20.903.

Artículo 2º.- La bonificación se regulará por la ley N° 20.822. Con todo, se le aplicarán las siguientes reglas especiales y las demás que fije un reglamento:

1.- De acuerdo a esta ley, podrán acceder a la bonificación hasta un total de 20.000 (veinte mil) profesionales de la educación, distribuidos de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Número de beneficiarios
2016	1.500
2017	1.500
2018	3.200
2019	2.300
2020	2.300
2021	2.300
2022	2.300
2023	2.300
2024	2.300
Total	20.000

Los cupos que no hubieren sido utilizados en los años 2016, 2017 y 2018 incrementarán los cupos del año 2019. A partir de dicho año, los cupos que no sean utilizados en cada anualidad incrementarán los cupos del año inmediatamente siguiente.

2.- Para el cálculo de la bonificación de cada profesional de la educación, se considerará el número de horas de contrato vigente, en la respectiva comuna o entidad administradora, según corresponda, al 31 de octubre del año inmediatamente anterior a aquel en que el profesional de la educación cumpla la edad legal para pensionarse por vejez. Por su parte, los años de servicio o fracción superior a seis meses se considerarán al último día del mes anterior a la fecha de la resolución que le adjudique un cupo.

En el caso de los profesionales de la educación a que se refiere el inciso segundo del artículo 1º, se considerará el número de horas de contrato vigente al 31 de octubre de 2015.

3.- En el mes de marzo de cada año, el valor de la bonificación establecida en el inciso segundo del artículo 1º de la ley N° 20.822 se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre los meses de enero y diciembre del año inmediatamente anterior.

4.- Los profesionales de la educación señalados en el artículo 1º que opten por acceder a la bonificación deberán manifestar su voluntad de renunciar al total de las horas que sirven ante su institución empleadora, postulando por dicho acto a la bonificación, en los plazos y condiciones que fije el reglamento. En el caso que un profesional de la educación tenga más de un empleador, deberá efectuar este trámite ante todas las entidades señaladas en el artículo 1º en las que se desempeñe.

Las instituciones empleadoras señaladas en el artículo 1º deberán remitir las postulaciones y sus antecedentes a la Subsecretaría de Educación, la cual, mediante resolución, determinará los beneficiarios de los cupos correspondientes a un año.

5.- Las profesionales de la educación podrán postular a los cupos indicados en el numeral 1 a partir del año en que cumplan 60 años de edad y hasta el proceso correspondiente a los 65 años de edad.

6.- Las profesionales de la educación que cumplan 60 años de edad y hasta 65 años, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, podrán postular en el proceso correspondiente a dicho año según lo fije el reglamento y, de ser seleccionadas, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria entre el 1 de enero y el 1 de marzo siguiente a la comunicación de que accedieron a un cupo.

7.- En caso de haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles para un año, la Subsecretaría de Educación procederá a adjudicarlos de acuerdo a los siguientes criterios de prioridad:

a) Aquellos con un mayor número de días por sobre la edad legal para pensionarse por vejez.

b) Aquellos respecto de quienes se acredite algún diagnóstico de enfermedad terminal, resguardando la protección de datos personales, según lo establece la ley N° 19.628.

c) Aquellos con mayor número de días de licencias médicas cursadas durante los veinticuatro meses inmediatamente anteriores al inicio del respectivo período de postulación. Para estos efectos, la institución empleadora deberá informar a la Subsecretaría de Educación el número de días de licencia.

d) Aquellos con mayor número de años de servicio en la institución empleadora.

Si aplicados todos los criterios de prioridad anteriores no fuere posible asignar un cupo, resolverá el Subsecretario de Educación.

8.- La resolución a que se refiere el numeral 4 deberá contener:

a) La individualización de los beneficiarios de los cupos disponibles.

b) La nómina de aquellos profesionales de la educación que cumplen con los requisitos para acceder a la bonificación y que no fueron beneficiados con un cupo.

c) Las demás materias que defina el reglamento.

Una vez totalmente tramitada dicha resolución, la Subsecretaría de Educación la remitirá a cada una de las instituciones empleadoras mediante los mecanismos que defina el reglamento y la publicará en el sitio electrónico del Ministerio de Educación.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el sitio electrónico del Ministerio de Educación de la resolución a que se refiere el numeral 4 de este artículo, la institución empleadora

deberá notificar a cada uno de los profesionales de la educación que participaron en el proceso de postulación del resultado del mismo. Dicha notificación podrá ser efectuada personalmente de acuerdo al inciso final del artículo 46 de la ley N° 19.880, por carta certificada dirigida al domicilio que el profesional tenga registrado ante ella o mediante el correo electrónico que se haya establecido al efecto.

9.- Para efectos de acceder a la bonificación, quienes resultaren beneficiarios de un cupo deberán formalizar ante su empleador su renuncia voluntaria e irrevocable, a más tardar el último día hábil del mes siguiente a la fecha de publicación en el sitio electrónico del Ministerio de Educación de la resolución a que se refiere el numeral 4 del presente artículo. Con todo, dicha renuncia deberá hacerse efectiva entre el 1 de enero y el 1 de marzo del año siguiente al de la fecha de la señalada publicación. Sin perjuicio de ello, se aplicará a estos beneficiarios, lo establecido en el inciso cuarto del artículo 3 de la ley N° 20.822.

10.- Con todo, el trabajador podrá solicitar que se ponga término a la relación laboral por causa justificada, aprobada por el empleador, desde el momento en que se le notifique la resolución a que se refiere el numeral 4 de este artículo. Caso en el cual, éste deberá informar dicha situación al Ministerio de Educación, el que, por su parte, deberá determinar la fecha en que se pagarán los beneficios correspondientes a la bonificación por retiro voluntario. Durante el período entre que se pone término a la relación laboral y el pago efectivo de la bonificación, el trabajador no percibirá remuneración alguna.

11.- Aquellos profesionales de la educación que, cumpliendo los requisitos para acceder a la bonificación no sean adjudicatarios de un cupo, serán incorporados en forma preferente al listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes, sin necesidad de realizar una nueva postulación. Una vez que ellos sean incorporados a la nómina de beneficiarios, si quedasen cupos disponibles, éstos se completarán con los postulantes de dicho año que resulten seleccionados.

La resolución que adjudique cupos a los seleccionados preferentes antes indicados podrá dictarse en cualquier época del año, sin necesidad que se haya desarrollado el proceso de postulación para la anualidad respectiva.

12.- En caso que un profesional de la educación beneficiario de un cupo no presente o se desistiere de su renuncia voluntaria, la institución empleadora informará a la Subsecretaría de Educación, la que procederá a reasignar el cupo siguiendo estrictamente el orden del año respectivo.

El profesional de la educación a quien se le reasigne el cupo de quien desista deberá hacer efectiva la renuncia voluntaria en el plazo señalado en el numeral 9 de este artículo.

Las mujeres menores de 65 años de edad que, habiendo sido beneficiadas con un cupo no presenten su renuncia en el plazo establecido en el numeral 9, para efectos de poder volver a acceder a un cupo deberán postular a un nuevo

Ley 21152
Art. 6
D.O. 25.04.2019

Ley 21191
Art. único
D.O. 28.12.2019

proceso.

Artículo 3º.- A los profesionales de la educación que accedan a un cupo de la bonificación por retiro voluntario se les aplicará lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 20.822.

Artículo 4º.- Los profesionales de la educación que tengan derecho al bono que establece la ley N° 20.305 y que postulen a la bonificación que otorga el artículo 1º podrán presentar la solicitud para acceder a él en la misma oportunidad en que comuniquen su fecha de renuncia voluntaria, conforme al procedimiento contemplado en esta ley. Para tal efecto, se considerarán los plazos y edades que establece la presente ley, no siendo aplicables a su respecto los plazos de doce meses señalados en el número 5 del artículo 2º y en el artículo 3º, ambos de la ley N° 20.305.

El bono establecido en la ley N° 20.305 es compatible con los beneficios establecidos en la presente ley.

Artículo 5º.- Los profesionales de la educación que se acojan a los beneficios de la presente ley deberán renunciar voluntariamente a todos los cargos y al total de horas que sirvan, en los plazos señalados en el artículo anterior.

Asimismo, aquellos que se desempeñen en más de un establecimiento educacional de los señalados en el artículo 1º, deberán renunciar a la totalidad de horas y nombramientos o contratos que tengan en los distintos establecimientos.

Se entenderá que renuncian irrevocablemente a los beneficios de la presente ley los profesionales de la educación que no postulen a la bonificación o, siendo beneficiados con un cupo, no renuncien voluntariamente al total de horas que sirvan, en los plazos fijados en la ley y el reglamento.

Artículo 6º.- Un reglamento dictado por el Ministerio de Educación, que también deberá ser suscrito por el Ministro de Hacienda, determinará las normas necesarias para la aplicación de esta ley, pudiendo incluir entre otras materias los plazos de postulación a la bonificación, el procedimiento de otorgamiento y pago de ésta, y la transmisibilidad de la bonificación, de acuerdo a las normas generales que rigen la sucesión por causa de muerte.

Si un profesional de la educación, cumpliendo con los requisitos establecidos en esta ley para acceder a la bonificación, fallece entre la fecha de su postulación y antes de percibirla, ésta será transmisible por causa de muerte. Dicho beneficio quedará afecto al numeral 1 del artículo 2º de la presente ley.

El reglamento de que trata este artículo deberá dictarse dentro de los noventa días siguientes a la fecha de publicación de esta ley.

Artículo 7º.- Podrán acceder a la bonificación los profesionales de la educación del sector municipal que, hasta el día anterior a la fecha de publicación de esta ley, hayan presentado su renuncia anticipada conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Educación, promulgado el año 1996 y publicado el año 1997, siempre que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente al total de horas que sirvan en los organismos señalados en el artículo 1º, en los plazos que fija esta ley y su reglamento, y que continúen desempeñándose en la dotación docente del respectivo sostenedor municipal por no haber recibido la bonificación establecida en el artículo 73 bis del citado decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Educación. Si presentada su postulación a la bonificación de que trata esta ley, el profesional de la educación no fuere seleccionado para acceder a uno de los cupos a que se refiere el numeral 1 del artículo 2º, ya sea en el mismo año o en forma preferente para cualquiera de los procesos posteriores, se entenderá que su renuncia ha surtido los efectos previstos en el artículo 70 del mencionado decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Educación, sin que le sea aplicable en cuanto dispone que se hará efectiva al cumplir la edad legal para jubilar por el solo ministerio de la ley y prorrogándose la eximición de la evaluación por el tiempo que medie entre su postulación y la resolución que asigne los cupos.

Asimismo, los profesionales de la educación señalados en el inciso anterior tendrán derecho a presentar la solicitud para acceder al bono que se establece en la ley N° 20.305, de conformidad con el artículo 4º de esta ley.

Artículo 8º.- En el marco de esta ley, el Ministerio de Educación, en cada uno de los procesos anuales, podrá asignar beneficiarios, así como establecer la transferencia de recursos a un mismo sostenedor, a través de uno o más actos administrativos, los cuales deberán contener el nombre y demás datos que permita individualizar tales personas beneficiarias.

El Ministerio podrá solicitar cualquier tipo de información, antecedentes o datos a organismos y entidades públicas o privadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación de la presente ley, las que deberán entregar su respuesta dentro del plazo de veinte días hábiles. Para los mismos fines, podrá celebrar convenios de traspaso de información con tales organismos y entidades. En ambos casos, deberá darse pleno cumplimiento a lo establecido en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, o la que la reemplace, y resguardar la información, según corresponda.

Ley 21544
Art. 5
D.O. 09.02.2023

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- El procedimiento para asignar los cupos en el año 2016 se sujetará a las reglas siguientes:

1.- Los y las profesionales de la educación de las entidades a que se refiere el artículo 1º que, al 31 de diciembre de 2016 cumplan o hayan cumplido 65 o más años de edad, deberán postular a la bonificación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la ley. Si no postularen dentro de dicho plazo se entenderá que renuncian irrevocablemente a los beneficios de la misma.

También, dentro del mismo plazo, podrán postular a la bonificación las profesionales de la educación que al 31 de diciembre de 2016 cumplan o hayan cumplido entre 60 y 64 años de edad. Con todo, ellas podrán postular hasta el período en que cumplan 65 años de edad.

2.- Los y las profesionales de la educación señalados en el numeral anterior, en su postulación deberán indicar la fecha en que harán efectiva su renuncia voluntaria e irrevocable, la cual deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2017.

3.- Las instituciones empleadoras deberán remitir las postulaciones y sus antecedentes a la Subsecretaría de Educación dentro de los ocho días hábiles siguientes al término del plazo para postular, fijado en el numeral 1. Dichas instituciones deberán remitir el certificado de nacimiento del postulante, la comunicación de renunciar voluntariamente a su cargo y el total de horas que sirven, la certificación del cumplimiento de los demás requisitos y aquellos que permitan la verificación de los criterios de prioridad establecidos en el numeral 7 del artículo 2º.

Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley, durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes, los recursos se consultarán en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 6 de diciembre de 2016.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Atentamente, Valentina Karina Quiroga Canahuate,
Subsecretaria de Educación.



Municipalidad

CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

448 15247

Fecha:

07-08-2023

Remitente:

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Documento:

RESOLUCION EXENTA N° 003904

Descripción:

ASIGNA BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, REASIGNA CUPOS DE LOS DESISTIDOS Y CUPOS NO UTILIZADOS AÑOS 2018; 2019 Y 2020
(BONIFICACIÓN AL RETIRO LEY 20.976)

Destinar a:

Alcaldía Liceo Seg. ADMUN Adquisiciones SECMUN Pto. Toro

Publica

DOM SECPLAN Control DAF OPD DDC Juzgado Transito Partes Juridico

DAEM

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

1 se pide linea

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma



ALCALDE



DIVISIÓN JURÍDICA

ASIGNA BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, REASIGNA CUPOS DE LOS DESISTIDOS Y CUPOS NO UTILIZADOS DE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020, Y ESTABLECE LISTADO DE PREFERENTES PARA EL PROCESO SIGUIENTE, EN EL MARCO DE LA BONIFICACIÓN DE INCENTIVO AL RETIRO ESTABLECIDA EN LA LEY N.º 20.976.



SOLICITUD N.º 3630

RESOLUCIÓN EXENTA N.º

003904 27.07.2023

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N.º 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N.º 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado de la ley N.º 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y las leyes que la complementan y modifican; en el decreto con fuerza de ley N.º 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N.º 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en la ley N.º 20.822 que otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario; en la ley N.º 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N.º 20.822, que otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario; en el decreto N.º 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que aprobó reglamento de la ley N.º 20.976, ya referida; en el oficio ordinario N.º 04/928, de 2023, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; y en las resoluciones N.º 7, de 2019, y N.º 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, el artículo 1º de la ley N.º 20.976, en adelante "la Ley", establece que los profesionales de la educación que pertenezcan a una

dotación docente del sector municipal administrada directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales, ya sea en calidad de titulares o contratados, o que estén contratados en los establecimientos regidos por el decreto ley N.º 3.166, de 1980, y que, entre otros requisitos, cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65, si se trata de hombres, entre el 1º de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024, podrán acceder a la bonificación por retiro consagrada en la ley N.º 20.822, siempre que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente y hagan efectiva dicha renuncia respecto del total de horas que sirven en los organismos enunciados, en los plazos que fijan tanto la Ley como su Reglamento;

2º. Que, conforme lo dispone el artículo 2º de la Ley, podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario hasta un total de 20.000 profesionales de la educación, en los términos indicados en la misma norma;

3º. Que, para el año 2020 se fijaron por ley 2.300 cupos, según da cuenta la resolución exenta N.º 6388, de 2021, de la Subsecretaría de Educación;

4º. Que, según lo dispuesto en el artículo 22 del decreto N.º 35, de 2017, que aprueba reglamento de la ley N.º 20.976 (en adelante, "el Reglamento"), los beneficiarios de un cupo deben presentar sus respectivas cartas de renuncia a más tardar el último día hábil del mes siguiente a la fecha de publicación, en el sitio del Ministerio de Educación, de la resolución que les asignó el cupo, indicando en las mismas que renuncian al total de horas que sirven en la fecha en que la harán efectiva;

5º. Que, en el mismo plazo indicado en el considerando anterior, los beneficiarios podrán desistir del cupo asignado entendiéndose que el profesional de la educación se desiste en los casos en que éste manifieste expresa o tácitamente que se retracta de su postulación para así continuar desempeñando sus funciones, señalando la citada normativa que será tácita cuando no se haya presentado la carta de renuncia voluntaria en tiempo y forma;

6º. Que, en caso de desistirse alguno de los beneficiarios, el empleador deberá informar de esta situación a la Subsecretaría de Educación, al momento de solicitar la transferencia de recursos, remitiendo copia de la respectiva carta, a fin de que ésta proceda a reasignar el cupo, siguiendo estrictamente el orden de priorización establecido en el artículo 16 o el artículo 17, ambos del Reglamento, según corresponda;

7º. Que, según lo informado mediante el oficio ordinario N.º 04/928 de 2023 del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, 203 profesionales de la educación se desistieron de su cupo, correspondiente a beneficiarios de los años 2018, 2019 y 2020;

8º. Que, aplicados los criterios de priorización previstos en la Ley, procede dictar el acto administrativo que reasigne para el proceso del año 2021 los cupos correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, los que quedaron disponibles a consecuencia del desistimiento de los beneficiarios originales;

9º. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley, los cupos para el año 2021 también se verán incrementados con aquellos cupos que no hubieren sido utilizados durante los años 2018, 2019 y 2020;

10º. Que, según lo informado por la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante el oficio ordinario N.º 04/928, de 2023, 106 cupos no fueron utilizados durante los años 2018, 2019 y 2020, los que incrementan a los cupos para el año 2021 establecidos en la Ley, cuestión que se resuelve en el presente acto administrativo;

11º. Que, además de lo anterior, para el año 2021 se fijaron por ley 2.300 cupos, sumando en total 2.609 cupos para este proceso, los que han sido cubiertos por las postulaciones que cumplieron los requisitos;

12º. Que, se debe tener presente que, en el disco compacto que contiene la nómina de beneficiarios para el año 2021, se verifica un listado en que constan 2.633 individualizaciones, lo que se debe a que, 24 de ellos corresponden a beneficiarios singularizados dos veces por haber desempeñado sus funciones con más de un sostenedor, lo que se condice con los 2.609 cupos considerados para el presente proceso, ello según consta en correo de fecha 24 de julio de 2023, del Jefe de la Unidad de Bonos de la División de Planificación y Presupuesto, el cual se adjunta al presente acto administrativo;

13º. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley, respecto de los profesionales de la educación que, cumpliendo los requisitos para acceder a la bonificación no sean adjudicatarios de un cupo para el año 2021, serán incorporados de forma preferente en los procesos del o los años siguientes, por lo que, se dejará constancia de ellos en el presente acto administrativo;

14º. Que, por economía procedimental corresponde fijar el listado de beneficiarios, de desistidos, de cupos no utilizados y de preferentes los cuales se contendrán en cuatro discos compactos anexos y que forman parte integrante del presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignase a los profesionales de la educación que se individualizan en el documento contenido en el disco compacto anexo al presente acto administrativo, bajo el nombre de “Ley N° 20.976 - Nómina de Beneficiarios

2021”, que cuenta con la firma electrónica avanzada del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación, como beneficiados con los cupos correspondientes al año 2021, establecidos en la ley N.º 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N.º 20.822.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase establecido que, según lo reportado mediante oficio ordinario N.º 04/928 de 2023, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación, los trabajadores que se individualizan en el documento contenido en el disco compacto anexo al presente acto administrativo, bajo el nombre de “**Ley 20.976 – Desistidos**” que cuenta con firma electrónica avanzada del Jefe de División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación, se desistieron de su cupo correspondiente a los procesos de los años 2018, 2019 y 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Reasignanse los cupos de los beneficiarios desistidos de los procesos 2018, 2019 y 2020 a los profesionales de la educación que se individualizan en el disco compacto anexo al presente acto administrativo, bajo el nombre de archivo “**Ley N° 20.976 - Nomina de Beneficiarios 2021**”, que cuenta con la firma electrónica avanzada del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Incrementéntanse los cupos correspondientes al año 2021, según lo informado en oficio ordinario N.º 04/928 de 2023 del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación, con los cupos no utilizados consignados en el archivo contenido en el disco compacto anexo al presente acto administrativo, denominado “**Ley 20.976 - Cupos no utilizados**” que cuenta con firma electrónica avanzada del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que, aquellos profesionales de la educación que, cumpliendo los requisitos para acceder a la bonificación no hayan sido adjudicatarios de un cupo, serán incorporados en forma preferente al listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes, sin necesidad de realizar una nueva postulación, según consta en el disco compacto anexo al presente acto administrativo, bajo el nombre de archivo “**Ley 20.976 - Nómina de Preferentes 2021**”, que cuenta con la firma electrónica del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO SEXTO: Déjase constancia que esta autoridad podrá modificar el presente acto respecto de aquellas situaciones en que se verifique que los beneficiarios no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Téngase presente que, a los profesionales que se les haya asignado un cupo por medio del presente acto, se procederá a la transferencia de los recursos que correspondan. Esto será sujeto al cumplimiento previo de los

requisitos y que no estén sujeto a las incompatibilidades para recibirlos previstas en la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese por la institución empleadora dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el sitio electrónico www.comunidadescolar.cl de la presente resolución, a los beneficiarios establecidos en el presente acto administrativo. El sostenedor deberá notificar, a cada uno de los profesionales de la educación a quienes se les ha asignado un cupo, dentro de dicho plazo, por el medio preferente de notificación indicado por el trabajador o bien personalmente o por carta certificada enviada al domicilio que el trabajador tenga registrado ante ella, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.º 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: Téngase presente que los trabajadores indicados en el presente acto administrativo deberán presentar sus cartas de renuncia voluntaria hasta el último día hábil del mes siguiente a la fecha de publicación, en el sitio electrónico del Ministerio de Educación, de la resolución que le asigna el cupo, indicando en la misma que renuncian a todos los cargos y al total de horas correspondientes.

En el mismo plazo podrán, asimismo, desistirse del cupo asignado conforme a lo previsto en el artículo 21 del decreto N.º 35, de 2017, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Señállase que, en contra del presente acto administrativo, se podrán interponer los recursos regulados en el artículo 59 de la ley N.º 19.880.

**"ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
www.comunidadescolar.cl"**



ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

-División de Planificación y Presupuesto	1
-División Jurídica	1
-Coordinación Nacional de Subvenciones	1
-Secretarías Regionales Ministeriales	15
-Oficina de Partes	1
<u>-Archivo</u>	<u>1</u>
Total	20

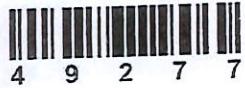
Expediente N.º 26.166-2023

Sostenedor	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Género	Proceso beneficio
CABO DE HORNOS	SOTO	MEDEL	CARLOS ALBERTO	M	Beneficiario 2021
CABO DE HORNOS	TAPIA	VILLARROEL	MÓNICA VIVIANA	F	Beneficiario 2021

Ministerio de Educación

Folio:

49277



<https://www.mineduc.cl/>

Página 1 de 1

POSTULACIÓN BONO RETIRO 2021 DOCENTES/ASISTENTES

CERTIFICADO

Estimado(a) Claudia Fabiola Segura Luengo,

En la solicitud N°: 62487, hemos recibido su requerimiento con la siguiente información declarada:

Archivó cargado exitosamente:
oficioconductorfirmado.pdf
no?minadepostulantesalabonificaci?nfirmada.pdf
no?minadepostulantesalabonificaci?n.xlsx
certificadoderecepc?o?ndepostulacionesfirmado.pdf

gresado por:

Nombres	Claudia Fabiola
Apellidos	Segura Luengo
Rut	15259848-3

Datos Sostenedor:

Nombre Sostenedor	69254400 - 5
Nombre Sostenedor	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Calidad Jurídica	MUNICIPAL_DAEM

Atte,

Ministerio de Educación

Fecha de Emisión: 07-07-2022 15:14:10

Válido indefinidamente

Código Verificación:

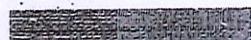


Código de Verificación:

2xh2 ughw cppj

Verifique la validez de este documento en:

<https://tramites2.mineduc.cl/validador>





CERTIFICADO N° 56.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, RUT: 7.658.190-8, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica:

Que; el formulario de postulación ley N° 20.976 Retiro Voluntario Docente, de doña Mónica Tapia Villarroel, fue ingresado mediante Providencia N° 4411 2277 en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 13 de enero de 2022.

Se extiende el presente Certificado para ser presentado en el Departamento de Administración de Educación Municipal.

The image shows a handwritten signature "LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ" followed by "SECRETARIO MUNICIPAL" in capital letters. This signature is overlaid on a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS" around the perimeter and "SECRETARIO MUNICIPAL" in the center. A large blue oval has been drawn around both the signature and the stamp.

PUERTO WILLIAMS, 30 DE MARZO 2023.

Distribución:
Indicado
Archivo



Municipalidad

CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

441 12277

Fecha:

13-01-2022

Remitente:

MONICA TAPIA VILLARROEL

Documento:

FORMULARIO POSTULACION LEY N° 20.976 RETIRO VOLUNTARIO
DOCENTE

Descripción:

INGRESA FORMULARIO DE POSTULACION LEY N° 20.976 RETIRO VOLUNTARIO DOCENTE

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Juridico

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

Archivo de antecedentes

Conocimiento

Informar al respecto

Proceder a lo solicitado

Colocar en agenda

Urgente

Responder para mi firma



ALCALDE

FORMULARIO POSTULACIÓN LEY N°20.976
RETIRO VOLUNTARIO DOCENTE

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre y Apellidos del Postulante: *Mónica Viviana Tapia Villanueva*

RUT:

00750179-5

Sexo: F M

Fecha de Nacimiento:

27/11/1960

Correo electrónico:

moniqueltapi70@gmail.com

2. ANTECEDENTES LABORALES DE ACTUAL(ES) EMPLEADOR(ES)

Nombre de la Institución	Fecha de Ingreso o Nombramiento	Tiempo servido (Años)	Horas de Contrato
<i>J. Municipalidad de Cabo de Hornos</i>	<i>17/03/1997</i>	<i>24</i>	<i>44</i>

Nota: si el postulante tuviera 2 o más empleadores donde ejerza funciones de Docente, deberá presentar formulario de postulación ante todos sus empleadores.

3. ANTECEDENTES MÉDICOS

Indique si padece alguna enfermedad terminal que impida el desempeño de sus funciones en forma continua.

SI

NO

Nota: si padece alguna enfermedad terminal que impida el desempeño de sus funciones en forma continua, deberá presentar Certificado de Diagnóstico Médico de una Institución de Salud.

4. DECLARACIÓN

Comunico mi decisión de renunciar voluntariamente, para acogerme a retiro según lo dispuesto en la Ley N°20.976.

Firma del Postulante: *[Firma]*

De uso exclusivo de la institución empleadora

Fecha de Recepción:

Timbre:

Nota: formularios sin fecha de recepción y timbre, no serán válidos.



13 ENE 2022

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500429188948

Código Verificación:
2ddc35ccf17f



REPÚBLICA DE CHILE



500429188948

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : PUNTA ARENAS
Nro. inscripción : 282 Registro : Año : 1961
Nombre inscrito : MÓNICA VIVIANA TAPIA VILLARROEL

R.U.N. : 8.750.179-5
Fecha nacimiento : 27 Noviembre 1960
Sexo : Femenino
Nombre del padre : LUIS HERNAN TAPIA MUÑOZ

Nombre de la madre : ELBA DEL CARMEN VILLARROEL POLANCO

FECHA EMISIÓN: 17 Enero 2022, 10:45.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



CERTIFICADO N° 57.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, RUT: 7.658.190-8, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica:

Que; el formulario de postulación ley N° 20.976 Retiro Voluntario Docente, de don Carlos Soto Medel, fue ingresado mediante Providencia N° 4412 12148 en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 16 de diciembre de 2021.

Se extiende el presente Certificado para ser presentado en el Departamento de Administración de Educación Municipal.



PUERTO WILLIAMS, 30 DE MARZO 2023.

Distribución:
Indicado
Archivo



Municipalidad

CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

4412 12148

Fecha:

16-12-2021

Remitente:

CARLOS SOTO MEDEL

Documento:

FORMULARIO POSTULACION LEY 20.976

Descripción:

INGRESA SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO DOCENTE

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Juridico

Para:

Fecha con copia a: Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma



Alcalde

Caro

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500425868347

Código Verificación:
db9443b43ba1



REPUBLICA DE CHILE

500425868347

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción	: EL PUERTO	Año : 1956
Nro. inscripción	: 1.545	Registro :
Nombre inscrito	: CARLOS ALBERTO SOTO MEDEL	
R.U.N.	: 7.657.340-9	
Fecha nacimiento	: 5 Septiembre 1956	
Sexo	: Masculino	
Nombre del padre	: CARLOS ALBERTO SOTO BADILLA	
Nombre de la madre	: HILDA MARÍA MEDEL MUÑOZ	
R.U.N. de la madre	: 8.880.475-9	

FECHA EMISIÓN: 28 Diciembre 2021, 00:30.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

FORMULARIO POSTULACIÓN LEY N°20.976

RETIRO VOLUNTARIO DOCENTE

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre y Apellidos del Postulante: Carlos Alberto Soto Medel

RUT:

7 6 5 7 3 4 0 - 9

Sexo: F M

Fecha de Nacimiento:

0 5 1 0 9 1 1 9 5 6

d d m m a a a a

Correo electrónico: casomewil@hotmail.com

2. ANTECEDENTES LABORALES DE ACTUAL(ES) EMPLEADOR(ES)

Nombre de la Institución	Fecha de Ingreso o Nombramiento	Tiempo servido (Años)	Horas de Contrato
<u>Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos</u>	<u>01-04-1982</u>	<u>39</u>	<u>44</u>

Nota: si el postulante tuviera 2 o más empleadores donde ejerza funciones de Docente, deberá presentar formulario de postulación ante todos sus empleadores.

3. ANTECEDENTES MÉDICOS

Indique si padece alguna enfermedad terminal que impida el desempeño de sus funciones en forma continua.

SI

NO

Nota: si padece alguna enfermedad terminal que impida el desempeño de sus funciones en forma continua, deberá presentar Certificado de Diagnóstico Médico de una Institución de Salud.

4. DECLARACIÓN

Comunico mi decisión de renunciar voluntariamente, para acogerme a retiro según lo dispuesto en la Ley N°20.976.



Firma del Postulante:

De uso exclusivo de la institución empleadora

Fecha de Recepción: 16 DIC 2021
Timbre:



Nota: formularios sin fecha de recepción y timbre, no serán válidos.



CERTIFICADO N° 177.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, RUT: 7.658.190-8, Secretario Municipal Suplente de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica:

Que; el formulario de postulación Ley N° 20.976 Retiro Voluntario Docente, de doña Mónica Viviana Tapia Villarroel, fue ingresado mediante Providencia N° 448 15372 en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 31 de agosto de 2023.-

Se extiende el presente Certificado para ser presentado en el Departamento de Administración de Educación Municipal.



PUERTO WILLIAMS, 01 DE SEPTIEMBRE 2023.-

Distribución:
Indicado
Archivo

RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE
LEY N° 20.976, PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
BENEFICIARIOS DE CUPOS 2021

Tipo Administración:	DAEM/DEM
Sostenedor:	I. Muni. Cabo de Hornos

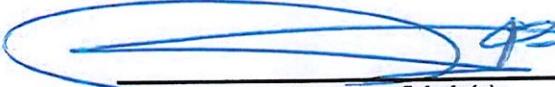
Estimado Sr(a) Alcalde(sa):

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de manifestar mi voluntad de acogerme a retiro, según lo dispuesto en la Ley N°20.976, que establece una bonificación por retiro voluntario para profesionales de la educación. Para estos efectos, presento mi renuncia voluntaria e irrevocable a la totalidad de las horas que sirvo en el servicio educacional bajo su administración.

Asumo que esta decisión pondrá término a la relación laboral que he mantenido con mi empleador, una vez que éste haya puesto a mi disposición la totalidad de la bonificación a que tenga derecho; y que me impedirá integrarme a una dotación docente administrada directamente por servicios locales de educación, municipalidades o corporaciones municipales y ser nombrado o contratado bajo cualquier modalidad o régimen laboral, incluidas las contrataciones a honorarios, en servicios locales de educación, municipalidades, corporaciones municipales o establecimientos regidos por el decreto ley N°3.166, de 1980, por los próximos 5 años contados desde el término de la relación laboral, a menos que previamente devuelva la totalidad de la bonificación percibida, debidamente reajustada por la variación del Índice de Precios al Consumidor que determina el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes del pago del beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Igualmente señalo mi conocimiento de las incompatibilidades establecidas en la ley ley N° 20.822, especialmente las que refieren a las indemnizaciones del artículo 73 y 2º transitorio del DFL N°1, de 1997, del Ministerio de Educación. De la misma forma declaro no haberme acogido a ningún proceso de retiro anterior, como los establecidos en las leyes N°19.410, N°19.504, N°19.715, N°19.933, N°20.158, N°20.501 y N°20.822, dado que son incompatibles con la bonificación por retiro establecida en la Ley N° 20.976. Asimismo, declaro que, a partir del 15 de diciembre de 2016 no he presentado renuncia para acogerme a la eximición de evaluación docente; si lo hice, fue antes de la fecha indicada.

Atentamente,


Firma Beneficiario(a)

Nombre Beneficiario(a): TAPIA VILLARROEL, MÓNICA VIVIANA

RUT Beneficiario(a): 8750179-5

PARA USO EXCLUSIVO DEL SOSTENEDOR

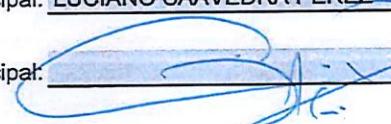
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE CARTA DE RENUNCIA

Conforme a lo instruido por el Decreto N°35 de 2018 del Ministerio de Educación, certifico que la notificación de renuncia de TAPIA VILLARROEL, MÓNICA VIVIANA, RUT 8750179-5, fue recibida en la fecha indicada a continuación, dentro del plazo establecido por ley:




Firma Secretario(a) Municipal

Nombre Secretario(a) Municipal: LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Fecha Firma Secretario(a) Municipal: 



CERTIFICADO N° 175.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, RUT: 7.658.190-8, Secretario Municipal Suplente de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica:

Que; el formulario de postulación Ley N° 20.976 Retiro Voluntario Docente, de don Carlos Alberto Soto Medel, fue ingresado mediante Providencia N° 448 15317 en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 21 de agosto de 2023.-

Se extiende el presente Certificado para ser presentado en el Departamento de Administración de Educación Municipal.



PUERTO WILLIAMS, 31 DE AGOSTO 2023.-

Distribución:
Indicado
Archivo

**RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE
LEY N° 20.976, PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
BENEFICIARIOS DE CUPOS 2021**

Tipo Administración:	DAEM/DEM
Sostenedor:	I. Muni. Cabo de Hornos

Estimado Sr(a) Alcalde(sa):

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de manifestar mi voluntad de acogerme a retiro, según lo dispuesto en la Ley N°20.976, que establece una bonificación por retiro voluntario para profesionales de la educación. Para estos efectos, presento mi renuncia voluntaria e irrevocable a la totalidad de las horas que sirvo en el servicio educacional bajo su administración.

Asumo que esta decisión pondrá término a la relación laboral que he mantenido con mi empleador, una vez que éste haya puesto a mi disposición la totalidad de la bonificación a que tenga derecho; y que me impedirá integrarme a una dotación docente administrada directamente por servicios locales de educación, municipalidades o corporaciones municipales y ser nombrado o contratado bajo cualquier modalidad o régimen laboral, incluidas las contrataciones a honorarios, en servicios locales de educación, municipalidades, corporaciones municipales o establecimientos regidos por el decreto ley N°3.166, de 1980, por los próximos 5 años contados desde el término de la relación laboral, a menos que previamente devuelva la totalidad de la bonificación percibida, debidamente reajustada por la variación del Índice de Precios al Consumidor que determina el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes del pago del beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Igualmente señalo mi conocimiento de las incompatibilidades establecidas en la ley N° 20.822, especialmente las que refieren a las indemnizaciones del artículo 73 y 2º transitorio del DFL N°1, de 1997, del Ministerio de Educación. De la misma forma declaro no haberme acogido a ningún proceso de retiro anterior, como los establecidos en las leyes N°19.410, N°19.504, N°19.715, N°19.933, N°20.158, N°20.501 y N°20.822, dado que son incompatibles con la bonificación por retiro establecida en la Ley N° 20.976. Asimismo, declaro que, a partir del 15 de diciembre de 2016 no he presentado renuncia para acogerme a la eximición de evaluación docente; si lo hice, fue antes de la fecha indicada.

Atentamente,



Firma Beneficiario(a)

Nombre Beneficiario(a): SOTO MEDEL, CARLOS ALBERTO

RUT Beneficiario(a): 7657340-9

PARA USO EXCLUSIVO DEL SOSTENEDOR

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE CARTA DE RENUNCIA

Conforme a lo instruido por el Decreto N°35 de 2018 del Ministerio de Educación, certifico que la notificación de renuncia de SOTO MEDEL, CARLOS ALBERTO, RUT 7657340-9, fue recibida en la fecha indicada a continuación, dentro del plazo establecido por ley:



Firma Secretario(a) Municipal

Nombre Secretario(a) Municipal: LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Fecha Firma Secretario(a) Municipal:





SESION ORDINARIA N°26

En nombre de Dios y de la Comuna de Cabo de Hornos se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 26, de fecha 12 de septiembre del 2023, siendo las 18:17 horas y Presidida por el Alcalde y Presidente del Concejo **DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, y la presencia de los siguientes Concejales:

DOÑA CAROLINA GUENEL GONZÁLEZ	PRESENTE
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	PRESENTE
DON JOSÉ LUIS PAREDES SOTO	PRESENTE
DOÑA KARINA SANDOVAL MANSILLA	PRESENTE
DON ALBERTO SERRANO FILLOL	PRESENTE
DOÑA KARINA CÁRCAMO BARRÍA	PRESENTE

Con la presencia del Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, Don Sergio Soto Cruz y el siguiente funcionario municipal:

Don Patricio Oyarzo Gaez	Director de Control
--------------------------	---------------------

Y el encargado de Audio y Video, don Williams Solís Espinoza.

El temario de esta sesión será el siguiente:

1. Aprobación de Actas de Concejo.
2. Cuenta del Presidente.
 - Correspondencia
3. Cuenta de Comisiones.
4. Rendición de Cometidos Sres. Concejales.
5. Acuerdos.
 - Aprobación renovación de patente de alcohol, de restaurante, de doña Ana María Chávez Rosas, N° de Rol 403000, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. N°65, letra o) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - Aprobación de la aceptación de la solicitud de Subvención y pagar a la Docente del Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths, doña Mónica Tapia Villarroel, la suma de \$29.693.876 (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos) correspondiente a bono de retiro voluntario, de acuerdo a la Ley N°20.964.
 - Aprobación de la aceptación de la solicitud de Subvención y pagar al Docente del Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths, don Carlos Soto Medel, la suma de \$29.693.876 (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos) correspondiente a bono de retiro voluntario, de acuerdo a la Ley N°20.964.
6. Asuntos Pendientes.
7. Asuntos Nuevos.



1.- APROBACION DE ACTAS DE CONCEJO.

Alcalde: Mantenemos el Acta N°25 pendiente para entrega.

2.-CUENTA DEL PRESIDENTE.

Alcalde: Cuenta pendiente de la sesión anterior N°26

• **Sábado 19 de agosto.**

El alcalde de la comuna de Cabo de Hornos, Patricio Fernández Alarcón, asiste a la actividad recreativa abierta a la comunidad "Disfrutando tu niñez" en dependencias de la Sala de Uso Múltiple "José Chiguay Calderón".

• **Lunes 21 de agosto**

13:00 Hrs.: el alcalde participa en la ceremonia de donación de Canoa Yagán elaborada por el artesano y carpintero de ribera, Martín Mario González Calderón Q.E.P.D., la que entregada al Juzgado de Cabo de Hornos. Esta ceremonia llevó a cabo en el salón plenario del Juzgado de Competencia Común de Cabo de Hornos. Con la asistencia de la Presidenta de la Ilma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas, Caroline Turner González y autoridades comunales.

15:00 Hrs. el alcalde asiste al conversatorio "Violencia Simbólica de Género" organizado por el Juzgado de Competencia Común de Cabo de Hornos con la asistencia de diferentes representantes de entidades gubernamentales y civiles de la comuna.

• **Jueves 24 de agosto**

10 horas el alcalde sostiene reunión telemática con la Asociación Gremial de Turismo Sustentable y Sostenible Subantártico, en donde se trataron temas relacionados con el desarrollo turístico local.

11:30 Hrs. el alcalde sostiene reunión con la representante del Proyecto Plastikotik doña Adriana Enríquez en donde se trata el proceso de reciclaje y economía circular de los plásticos 2 y 5.

15:00 Hrs. el alcalde se reunió con la Directora del Centro SubAntártico de Cabo de Hornos, doña Francisca Massardo, para conversar de la primera mesa de trabajo para la entrega de beca al sector Turismo de la carrera Técnico nivel Turismo.

• **Viernes 25 de agosto**

10:00 Hrs. el alcalde se reúne con el Subcomisario Capitán Manuel Roa Ojeda en dependencias de la 4ta. Comisaría de Puerto Williams, para analizar la evaluación de la estadística delictual de la comuna y generar un trabajo mancomunado para la disminución de éstas.

18:30 Hrs. se dio término al Taller Terrario Colgante en dependencias de la Biblioteca Municipal.

• **Lunes 28 de agosto**

09:00 Hrs. el alcalde recibe el saludo protocolar por parte del Delegado de Conaf en Puerto Williams, don Sergio Levet Leiva.

18:00 Hrs. se realiza charla denominada Dimensión y Valor de Violeta Parra en nuestra identidad nacional impartida por el relator y poeta Luis Kalo Navarrete en dependencias de Biblioteca Pública.

• **Martes 29 de agosto**

10:00 Hrs. Se realiza reunión de trabajo para analizar y definir el protocolo para el uso de la sala de seguridad de acuerdo al PMU de Seguridad entre la Subdere y la Subsecretaría de Prevención del Delito. En donde participa el Alcalde, junto al Comisario Subrogante Capitán Manuel Ojeda y la Encargada de Seguridad Pública doña Valeska Araya en dependencias de la Sala de Concejo Municipal.

15:00 Hrs. el alcalde se reúne con el Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Magallanes y A.C. don Rodrigo Hernández, diputada de la Región de Magallanes doña Javiera Morales, Consejero Regional don Pablo Cifuentes y profesionales de la Seremía de Transportes en la Sala de Concejo, en la cual el Seremi da cuenta del subsidio aéreo y temas atingentes a su cartera.

16:00 Hrs. se unen a la reunión los concejales de la comuna Carolina Guenel, José Luis Paredes y Karina Sandoval.

18:00 Hrs. el alcalde recibe en audiencia al señor Nicolás Paulsen y señora Lorena Miranda de la Empresa Aerovías Dap.

18:30 Hrs. se realiza el dialogo ciudadano de transporte público subsidiado Provincia Antártica y subsidio aéreo en el Anfiteatro del Liceo Bicentenario DMG.

• **Miércoles 30 de agosto**

12:00 Hrs. El alcalde asiste a la ceremonia en conmemoración del aniversario de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y Día del Litoral en dependencias del casino de oficiales del Distrito Naval Beagle.

15:30 Hrs. Se desarrolló la sesión del mes de agosto del Consejo de Seguridad Comunal presidido por el alcalde, con la asistencia de los integrantes comunales de este consejo y de manera online los integrantes regionales.

• **Viernes 01 de septiembre**





12:00 Hrs el alcalde asiste a ceremonia en conmemoración aniversario Liceo Bicentenario DMG N°63 en la Sala de Uso Múltiple.

• **Lunes 04 de septiembre**

10:00 Hrs el alcalde asiste a ceremonia aniversario N°27 de la incorporación del PSG 78 Piloto Sibbald a la armada de Chile.

16:00 Hrs. se realizó sesión del Consejo Consultivo de OPD con la participación del alcalde, Jefa Depto. Dideco y el Director de Obras.

19:00 Hrs. el alcalde asiste a jornada de participación "Proyecto Estancia Vicuña – Yendegaia y convenio Caleta 2 de Mayo" en el Salón de la Superintendencia de Bomberos.

• A partir del 1 de septiembre el área de Cultura lo llevará la Sra. Esthefanie Millalonco, quien también lleva el área de Fomento Productivo, debido a que la Sra. Yennifer Astorga, quien llevaba el área de cultura por razones muy personales tuvo que dejar sus labores.

• El domingo 03 de septiembre de 2023, se realizó una Feria de las Pulgas y Emprendimientos en la Sala de Uso Múltiple.

• El lunes 04 del presente se dio inicio al Taller de manualidades con materiales desechables, se realiza en la Biblioteca a cargo de la monitora Sra. Ximena Castro.

• Ayer lunes 04 de septiembre, también se dio inicio al Campeonato Relámpago de Futsal Masculino, el cual finaliza el 13 del presente. Se lleva a cabo en la Sala de Uso Múltiple.

Cuenta del Presidente 12.09.2023

• **Miércoles 06 de septiembre**

09:30 hrs.

Se realizó charla para los funcionarios municipales denominada "Ponte en mi lugar", la cual se llevó a efecto en el Salón de la Superintendencia de Bomberos.

19:30 hrs.

En la sede de la comunidad Yagán se realiza firma del convenio Pequeñas Localidades, con la presencia del Seremi de Vivienda de la Región de Magallanes, don Marco Uribe Saldivia y autoridades comunales invitadas.

• **Jueves 07 de septiembre**

09:30 hrs

El alcalde se reúne con integrantes de la Fundación Inclusiva Te apoyo junto a doña Camila Rogel Profesional de la División Desarrollo Regional

15:00 hrs

El alcalde se reúne con la Directora Serviu Magallanes y Antártica Chilena señora María Luz Gajardo S.; Seremi de Vivienda, Sr. Marco Uribe junto a profesionales del área y la Delegada Presidencial Provincia Antártica Chilena Sra. María Luisa Muñoz M., donde se analiza la temática de los comités de vivienda presentes en la comuna.

17:00 hrs.

Se realiza reunión con integrantes del comité de vivienda Sueños de Cabo de Hornos, en la que asistieron el alcalde, la Directora del Serviu, Seremi de Vivienda y la Delegada Presidencial.

18:30 hrs

Se efectuó Ceremonia con Resultados del proceso de licitación construcción viviendas comité de vivienda Soberanía en el Fin del mundo junto a las autoridades ya señaladas anteriormente.

19:00 hrs

Se desarrolló Charla Motivacional denominada "Cómo enfrentar los miedos, pérdidas familiares y enfermedades, en el estrés del aislamiento" dictada por la profesional Psicoterapeuta señora Patricia Tapia en la Sala de Uso Múltiple José Chiguay.

• **Viernes 08 de septiembre**

15:00 hrs.

El alcalde asiste a ceremonia Conmemoración de la Atención Primaria de Salud desarrollada en el Hospital Comunitario Cristina Calderón.

• **Lunes 11 de septiembre**

10:00 hrs.

El alcalde asiste a actividad de Fiestas Patrias con la presentación de las niñas y niños del Jardín Infantil Ukika.

11:30 hrs



La banda de guerra compuesta por estudiantes del establecimiento educacional realiza viaje a la ciudad de Punta Arenas donde participarán en el desfile en conmemoración Aniversario Nacional y las Glorias del ejército gracias a la invitación recibida por parte del Seremi de Educación de la Región de Magallanes.

Personal área Municipal	Personal área Educación
<ul style="list-style-type: none">• Feriado legal: 2• Permiso Administrativos: 0• permiso sin goce de remuneraciones: 0• Comisiones: 01• Licencias Médicas: 05	<ul style="list-style-type: none">• Feriado Legal: 0• Permiso Administrativo: 0• Permiso sin goce de sueldo: 0• Cometido Funcionario: 3• Licencias médicas: 14 (incluida 1 licencia pre natal)

CORRESPONDENCIA ENVIADA AL CONCEJO

ENVIADO 01.09.2023

- Acta de Sesión Ordinaria N°24, de fecha 17.08.23
- Oficio Ordinario N°700 , de fecha 01.09.2023, el cual remite informe de la comisión evaluadora de fecha 31 de agosto de 2023, que propone adjudicar la licitación pública N°3704-63-LE23, denominada "Construcción Paseo Peatonal calle Teniente Muñoz/Mario Leal, Puerto Williams", al oferente Servicios de Obras Menores, Venta de Leña, fletes, Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L.
- Oficio Ordinario N°706, de fecha 04.09.2023, el cual remite informe de la comisión evaluadora de fecha 04 de septiembre de 2023, que propone adjudicar la licitación pública N°3704-65-LP23, denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams", al oferente Servicios de Obras Menores, Venta de Leña, fletes, Jaime Javier Llaipen Cañuñan E.I.R.L.
- Oficio Ordinario N°712, de fecha 04.09.2023, el cual remite formalmente Convenio de implementación (primer año) Programas pequeñas Localidades afectación Comunidad Indígena Yagan Bahía Mejillones.
- Oficio Ordinario N°728, de fecha 05.09.2023, el cual remite formalmente Convenio de Cooperación Programa Pequeñas Localidades Afectación Comunidad Indígena Yagan Bahía Mejillones.

ENVIADO VIERNES 08/09/2023

- Oficio Ordinario N°744, de fecha 08.09.2023, el cual remite información de Licitaciones Públicas, privadas y trato directo efectuadas por la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el mes de agosto.
- Oficio Ordinario N°745, de fecha 08.09.2023, el cual remite antecedentes para la renovación de patente de alcohol de restaurante, conforme a solicitud recibida de doña Ana María Chávez.
- Oficio Ordinario N°747, de fecha 08.09.2023, remite Plan de Acción Comunidades Portal Comuna de Cabo de Hornos 2023-2026.
- Oficio Ordinario N°748, de fecha 08.09.2023, se remite solicitud de anticipo de subvención por el concepto de renuncia voluntaria e irrevocable de Profesionales educación dependientes del establecimiento educacional, doña Mónica Tapia Villarroel y don Carlos Soto Medel.

3.-CUENTA DE COMISIONES.

Alcalde: Concejal ¿alguna comisión por rendir?

Concejal Velásquez: Sí, Comisión de presupuesto (SE ADJUNTA AL FINAL DEL ACTA)

Alcalde: Concejal Paredes ¿alguna comisión?

Concejal Paredes: Sin comisiones por rendir señor presidente.

Alcalde: Concejal Sandoval

Concejala Sandoval: No, tampoco.





Alcalde: Concejal Serrano

Concejal Serrano: No

Alcalde: Concejala Cárcamo

Concejala Cárcamo: Nada por rendir ni por solicitar, gracias.

4.-RENDICION DE COMETIDOS.

Alcalde: Concejal Velásquez

Concejal Velásquez: En la próxima sesión expongo mi rendición.

5.-ACUERDOS.

MOCION DE ACUERDO N° 81.-

El Sr. Alcalde Presidente del Concejo Municipal don **Patricio Fernández Alarcón** solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para Aprobar la renovación de patente de alcohol, de restaurante, de doña Ana María Chávez Rosas, N° de Rol 403000, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. N°65, letra o) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

APROBACIÓN RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL, DE RESTAURANTE, DE DOÑA ANA MARÍA CHÁVEZ ROSAS, N° DE ROL 403000, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N°65, LETRA O) DE LA LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Justificación
Doña Carolina Guenel González	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Don José Paredes Soto	X			
Doña Karina Sandoval Mansilla	X			
Don Alberto Serrano Fillof	X			
Doña Karina Cárcamo Barría	X			
Don Patricio Fernández Alarcón	X			
TOTAL	7			

Por 7 votos a favor **se aprobó** la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 81 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 26** del día martes 12 de septiembre del año 2023.



MOCION DE ACUERDO Nº 82.-

El Sr. Alcalde Presidente del Concejo Municipal don Patricio Fernández Alarcón solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para Aprobar la aceptación de la solicitud de Subvención y pagar a la Docente del Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths, doña Mónica Tapia Villarroel, la suma de \$29.693.876 (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos) correspondiente a bono de retiro voluntario, de acuerdo a la Ley N°20.964, según el art. 86 de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

APROBACION ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PAGAR A LA DOCENTE DEL LICEO BICENTENARIO DONALD MC INTYRE GRIFFITHS, DOÑA MÓNICA TAPIA VILLARROEL, LA SUMA DE \$29.693.876 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS) CORRESPONDIENTE A BONO DE RETIRO VOLUNTARIO, DE ACUERDO A LA LEY N°20.964, SEGÚN EL ART. 86 DE LA LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Justificación
Doña Carolina Guenel González	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Don José Paredes Soto	X			
Doña Karina Sandoval Mansilla	X			
Don Alberto Serrano Fillof			X	Yo en este caso voy a abstenerme, bueno esto es un tema más bien estructural en la situación de lo que tiene que ver con lo bonos de incentivo al retiro. En este caso la docente a la cual se le está dando la posibilidad de pagar \$30 millones de pesos, a lo largo de un extenso período estuvo acogida a licencia médica por larguísimos períodos, los cuales en una situación normal en otros municipios, con otras personas habría sido cuestionado semejante período sin realizar sus labores, más en la catedra del Francés, para que en el fondo la persona realice su trabajo, entonces fueron extensos períodos de tiempo en el cual no fue un aporte en el Liceo, se le pago por largo tiempo también ese sueldo y considero que para su jubilación, no sé desconozco el caso particular, pero no procede en este caso un bono al incentivo para esta persona. Yo me abstengo porque también es importante de que jubile, para que se renueve la plana del colegio.
Doña Karina Cárcamo Barría	X			
Don Patricio Fernández Alarcón	X			Antes de terminar voy a justificar solamente



				señalando que los docentes tienen la obligación, tienen un ciclo, todos cumplen su ciclo, y hoy día tienen un derecho y hoy día el estado se lo está reconociendo a través de un bono de retiro voluntario, le agradezco a Mónica los años de servicio, que no solamente fueron acá en Puerto Williams, sino que en otros lugares del país, en ese sentido con ella, para ella y para todos quienes se acojan a esta Ley les voy a agradecer siempre el trabajo que han dado por este establecimiento.
TOTAL	6		1	

Por 6 votos a favor y 1 Abstención **se aprobó** la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 82 del Concejo, efectuado en la Sesión Ordinaria N° 26 del día martes 12 de septiembre del año 2023.

MOCION DE ACUERDO N° 83.-

El Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal don **Patricio Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la aceptación de la solicitud de Subvención y pagar al Docente del Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths, don Carlos Soto Medel, la suma de \$29.693.876 (veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos) correspondiente a bono de retiro voluntario, de acuerdo a la Ley N°20.964, , según el art. 86 de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

APROBACION DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PAGAR AL DOCENTE DEL LICEO BICENTENARIO DONALD MC INTYRE GRIFFITHS, DON CARLOS SOTO MEDEL, LA SUMA DE \$29.693.876 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS) CORRESPONDIENTE A BONO DE RETIRO VOLUNTARIO, DE ACUERDO A LA LEY N°20.964, SEGÚN EL ART. 86 DE LA LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Justificación
Doña Carolina Guenel González	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Don José Luis Paredes Soto	X			
Doña Karina Sandoval Mansilla	X			
Don Alberto Serrano Fillol	X			
Doña Karina Cárcamo Barría	X			
Don Patricio Fernández Alarcón	X			También voy a hacer mención a lo que acaba de ocurrir, agradecer también a Carlos Soto por el trabajo que ha realizado. No significa que esto sea inmediato, al igual que Mónica, como se mencionó todos cumplimos ciclos y vamos a llegar a nuestro retiro y algo que también debe reconocerse es el



				trabajo de los años de cada uno donde se haya realizado, más en el ámbito público como ha sido en el establecimiento educacional, así que Carlos y Mónica, un abrazo y gracias por todo.
TOTAL	7			

Por 7 votos a favor **se aprobó** la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 83 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 26** del día martes 12 de septiembre del año 2023.

6.-ASUNTOS PENDIENTES.

Alcalde: Concejal Guenel

Concejala Guenel: No, no tengo pendientes, gracias.

Alcalde: Concejal Velásquez

Concejal Velásquez: No ningún asunto pendiente.

Alcalde: Concejal Paredes.

Concejal Paredes: Sí, primero antes de mis asuntos pendientes, solicito a la presidenta de comisión social, la posibilidad de poder realizar una comisión lo antes posible, este caso en particular es por una conversación que tuve con la vecina señorita Ivonella Nielsen, en donde ella me expresa que a través de una carta solicito un aporte social por traslado asociados a temas de salud, ella solicito un monto estimado, asociado a lo que implica estar fuera de la comuna y donde lamentablemente se le entrega mucho menos del aporte solicitado, por tanto, el motivo de la comisión está asociado de ver la posibilidad de trabajar con el departamento social y que se nos pueda explicar ¿Cuáles son los cálculos que utiliza el departamento social para entregar los aportes económicos de los vecinos? Creo que eso queda un poco en la nebulosa y sería importante justamente para poder expresarle a la vecina ¿Qué sucedió? O ¿Qué sucede en estos casos?, eso es lo primero, no sé si lo puedo solicitar al presidente.

Concejala Guenel: Sí, no sé cómo estarán de tiempo, ¿quizás pueda ser mañana? Para poder hacer la comisión.

Concejales: Sí mañana sí.

Concejala Guenel: Mañana miércoles a las 18:00 Hrs.

Concejal Paredes: Y el otro tema si es posible se pueda tocar en la comisión, está asociado la verdad no tengo la autorización del vecino para poder decirlo, pero también está asociado a lo que tuvimos de la firma del convenio con la comunidad Yagan, se tocó un tema bien particular y sería importante de ser posible tocarlo mañana en la comisión social para poder presentárselo al departamento social y de ser posible poder solicitar la presencia de la señora asistente social, me parece que Carolyne Romo y no sé si será posible con la persona con la que trabaja también o solamente ella, eso. Y respecto de los asuntos pendientes justamente por temas que se han visto en las licitaciones, primero solicito por favor que se pueda hacer entrega de comprobantes de la entrega de leña al adulto mayor que se empezó a trabajar este año y el listado de la cantidad de leña entregado a cada beneficiario de acuerdo a lo solicitado por las bases del programa. También solicito se puedan entregar por escrito el listado y recepción conforme de las 95 canastas adquiridas en la licitación presentada en el oficio N°744 que se entregó en la correspondencia de esta semana, compras adquiridas el 22.08.2023, además al mismo oferente se le entrega otra licitación asociada a adquisición de víveres, con fecha 02.08.2023, entonces sería importante que se haga entrega del destino de dicha mercadería y los beneficiarios con la recepción de cada uno de ellos. Eso señor presidente, lo enviare por escrito, muchas gracias.

Alcalde: La consulta Concejal Paredes, necesito más antecedentes con respecto a la segunda familia o el tema.



Concejal Paredes: Tiene que ver con la condición de habitabilidad, justamente que se mencionó el día de la firma de convenio en la comunidad.

Alcalde: ¿Me está hablando de las familias de Villa Ukika alto?

Concejal Paredes: Sí.

Alcalde: Conforme a lo Último, ¿me pidió al tiro los asuntos nuevos?

Concejal Paredes: No, pendientes.

Alcalde: Pero no hay nada pendiente.

Concejal Paredes: Es que eso fue entregado en correspondencia, así que ya fue revisado y entregado como asunto pendiente. Pero si quiere se lo puedo volver a reiterar en asuntos nuevos no hay problema.

Alcalde: Concejala Sandoval.

Concejal Sandoval: Sin asuntos pendientes.

Alcalde: Concejal Serrano.

Concejal Serrano: Sin pendientes, solo nuevos.

Alcalde: Concejala Cárcamo.

Concejal Cárcamo: Sin asuntos pendientes.

7.-ASUNTOS NUEVOS.

Alcalde: Antes quiero pedirle al director de control que intervenga con información que hay que darle al concejo municipal.

Director de Control, Patricio Oyarzo: Buenas tardes a todos y todas, quería ponerlos al día en cuanto a la información de la auditoría externa, para retroceder en el tiempo como es de su conocimiento se les envió los antecedentes de la licitación N° 3704-59-LE23, esta es la que fue publicada el 02.08.2023, la apertura fue el 14 de agosto y cerró el 24 de agosto, hubo tres empresas que postularon, la primera fue Fortunato y asociados LTDA., la segunda fue Ingeniería y Logística Investment LTDA., y la tercera Cabello y Fuenzalida Consultores asociados LTDA. Los tres estuvieron dentro del monto, la primera con \$22 millones, la segunda con \$25 millones y la tercera con \$12 millones, en cuanto al monto todas cumplieron pero, la segunda empresa no presentó ningún antecedente y los otros dos presentaron antecedentes fuera de base porque eran solamente auditorías muestrarias, no como se pidió en concejo que era finalmente total y completa, sino que eran muestrarias, entonces quedaron fuera de base y se declaró el día 25 por la comisión como inadmisible las ofertas. El día 30 de agosto, se levantó una nueva oferta, nuevamente se levantó la licitación, esta vez con el ID N° 3704-73-LE23, se hizo todo el trámite nuevamente, se publicaron las bases, se hicieron las consultas y esta licitación cerró el día de ayer hubo tres oferentes, la apertura debería haberse realizado hoy día pero, el portal de Chile compra esta caído desde ayer a nivel nacional, por lo cual no se pueden sacar antecedentes porque la página se cayó, así que estamos esperando a penas se abra la página de Chile compra, se bajan los antecedentes y se va a hacer la apertura para ver si alguna de estas tres empresas que postularon en este momento son admisibles o no. Así que una vez que tengamos esos resultados, le enviaremos por correo electrónico la información y si alguna de este quedó admisible, porque luego de eso tenemos que hacer una comisión para presentarle lo que se haya ofertado, así que eso en base a la auditoría externa.

Alcalde: Gracias director de control, concejales ¿alguna duda o consulta? Si no los hay continuamos con asuntos nuevos.

Concejala Guenel: No, no tengo.

Alcalde: Concejal Velásquez

Concejal Velásquez: No ninguno.





Alcalde: Concejal Paredes.

Concejal Paredes: Sin asuntos.

Alcalde: Concejal Sandoval.

Concejal Sandoval: Sin asuntos.

Alcalde: Concejal Serrano.

Concejal Serrano: Sí, permiso voy a leer: "Francisca González Hernández, 21 de octubre, se encontraba recluida en el regimiento de Ojo Bueno, fue separada del grupo de mujeres y transportada por el mayor Bisquert, con el cual había compartido reuniones y comidas en la masonería. 'Quica' le pregunta a dónde van. Él le responde, que a un hospital, pues su salud no es buena. "A pocos kilómetros de la ciudad, con gran delicadeza, me pide un pañuelo para vendarme los ojos. Ante mi extrañeza me dice que son las reglas y que no tema. ¡Oh, qué cara! Expresa la amistad del 'hermano' fraternal. Jamás la olvidaré, pues se transformó en una bestia humana. Anduvimos gran trecho. Vendada, no sé hacia dónde me dirijo. Vamos solos en la camioneta, que de pronto se detiene. Bajo una larga escalera, muy larga. Sé que voy bajando hacia un sótano y me sientan en un banco. Me colocan una esposa en la mano derecha y me dan a beber un líquido horrible, con un gusto amargo, pero debo beber sin darme descanso para nada. Una vez que termino me trasladan hacia una camilla (la toco con la mano) y me dejan sola, con la esposa amarrada a una pata de la camilla y sin poder hablar con nadie". Horas después, en aquel cuarto oscuro, empiezan a interrogarla. Les explica que no sabe nada de armas ni de la existencia de un 'Plan Z'. La acusan de un supuesto espionaje que habría realizado a militares. Ella lo niega rotundamente, apelando a su condición de mujer y madre. "... Llegan más hombres, entre ellos está el general Manuel Torres de la Cruz. Uno exclama: - Esta es una upuenta dura, así que se acabaron los buenos modales. Comienzan golpes con un material duro. Golpean mis piernas, caderas, pechos, espalda, brazos. Mi carne estalla. Grito y me retuerzo de dolor. Ríen enajenados, gozando con mi carne lacerada. -No hay ceniceros en la pieza- dice alguien. Otro responde: -¿Para qué quieres ceniceros? Apágalo en el cuerpo de esta puta. Todos siguen su ejemplo. El tormento es atroz. Me colocan un ungüento y escucho: -Si sale libre o viva, no se le notará. Me desvanezco y despierto en un jeep camino al regimiento. Mis compañeras no pueden creer lo que ven: una masa de sangre y mis piernas verdaderos fenómenos. Todas comprendemos que no son hombres los que nos tienen detenidas, sino bestias. Pierdo el control de días y fechas. A veces alguna compañera me dice el día que vivimos. A mí me da igual!"

Esto ocurrió en el antiguo hospital Naval, ahí se desarrollaron las torturas a Francisca González Hernández, quien junto a su compañero de vida y militante socialista Carlos Zanzi, quienes fueron destacados colaboradores del gobierno de la Unidad Popular. 'Quica', como la llamaban cariñosamente, era directora de la Corporación de Centros de Madres (COCEMA). Mientras que su esposo, vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Magallanes (CORMAG). Ese compromiso y la amistad con el presidente Allende, les costaría caro post Golpe de Estado. Ambos serían detenidos en su domicilio por una patrulla del Ejército. Carlos, el 15 de septiembre, con destino desconocido. Y ella, tres días después, fue llevada a la Cárcel Pública donde comenzaría un largo y cruel recorrido, por distintos centros represivos, coordinados por el Servicio de Inteligencia de la Región Militar Austral (SIRMA). Pasando por el antiguo Hospital Naval que actualmente es la casa de los derechos humanos, que está en calle Colón con Bories. Estoy leyendo esto en este momento, porque recientemente la municipalidad entregó un nutrido calendario de actividades respecto del mes de septiembre y en ese nutrido calendario no aparece nada relacionado con la conmemoración de los 50 años del Golpe de estado cívico-militar en nuestro país, que es un hecho fundamental en nuestra historia reciente, es necesario que se converse, nosotros que estamos sentados en esta mesa y otras personas de la comuna tenemos una responsabilidad educativa con la población, no es solo estar aquí sentado aprobando y realizado cosas y lamento que la municipalidad no haya querido expresar o generar alguna instancia que permita al resto de la población acercarse a saber esto, yo sé la mayoría de sus votantes en general no tienen que acudido al llamado del Gobierno tal como lo han hecho una serie de autoridades, y yo lamento mucho que el día de ayer no haya estado usted presente en el acto, lamento mucho que los concejales que no asistieron, el señor Velásquez asistió al acto oficial convocado por la Delegación y el Ministerio de las Culturas el cual yo como Director del Museo represento en esta localidad en un hito insoslayable de la historia del país, donde es absurdo querer restarse de dialogar al respecto, si no se habla de esto nunca se va a mejorar la convivencia entre las personas del país y las personas que no asisten a estos actos lamentablemente o que se han querido restar de esta conmemoración lamentablemente lo que están diciendo es que son capaces de tolerar el asesinato, la tortura y la violencia para exponer sus ideas políticas y eso no se condice con el permanente discurso de no a la violencia de ningún tipo, esto es un hecho aberrante que pasó en Chile y que sigue generando dolor para muchas familias para todos los que tuvimos de algún modo algo que ver con esto y lamento mucho que la municipalidad en esta ocasión, y entiendo que a lo mejor en otro año no haya querido pero en este momento había una actividad de Gobierno



M u n i c i p a l i d a d C A B O D E H O R N O S

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SECRETARÍA MUNICIPAL

oficial y se quiso restar digamos de toda esta conmemoración, por eso a mí me parece relevante mencionarlo en esta oportunidad porque a lo mejor no son la cantidad de vecinos que a usted no le parezca relevante seguimos siendo parte de esta comunidad que estamos acá y que es una localidad que también tiene una memoria histórica bastante potente con un genocidio también ocurrido en sus tierras y que es importante mencionar y permanentemente recordarlo lo que ocurrió con los pueblos originarios de este territorio y por eso también es que en el Ministerio de Cultura estuvimos encargados de conmemorar este acto a nivel nacional como Ministerio y como servicio. Así que considero relevante y quería manifestar la molestia con que la municipalidad no haya sido capaz de generar ningún tipo de instancia de dialogo al respecto. Ese es un primer punto nuevo que necesitaba mencionar. Luego otros puntos relevantes tienen que ver no me quedo claro con lo que usted mencionó respecto al protocolo de las cámaras de seguridad que ¿está en elaboración el protocolo?

Alcalde: Ya lo finiquitamos, está terminado, lo mencione como un día que lo trabajamos, ya está listo.

Concejal Serrano: Bueno yo lo mencioné en una comisión respecto de la pertinencia o necesidad de socializar con los vecinos de la comuna de como es y cómo se desarrolla el funcionamiento de las cámaras, yo lo mencioné previo a que sea aprobado la instalación de las nuevas cámaras de vigilancia que también es un proyecto que viene del Ministerio del Interior actual y creo que es muy importante que se socialice ese protocolo desde ya con los vecinos, porque las cámaras que están instaladas están bastante cerca de las residencias de muchos vecinos de la comuna y es necesario saber quiénes las van a operar, quienes las manejan, cuando y como hay acceso a esas cámaras, desde que día van a estar operativas, porque está puesto en cuestionamiento la privacidad de todos los vecinos de la comuna, digamos esta comuna no es un lugar de alto índice de criminalidad, acá digamos que prácticamente no pasa nada en lo referido con las estadísticas de delincuencia que usted menciona son problemas de riña, no sé si es muy fácil prevenir las riñas porque tiene que ver mucho con la convivencia de personas y es importante mencionarlo y bueno, ahora quisiera que cuando se termine el protocolo se nos citara a una comisión y se analizara este protocolo para poder socializarlo a la comunidad.

Otro tema también que me llama la atención y que quisiera consultar, es respecto que ahora comenzó a funcionar una casa del adulto mayor ¿de cuándo es eso? Yo la verdad un día pasando por ahí, vi y había una oficina del adulto mayor junto a la oficina de Sercotec, entonces quisiera saber que funciones cumple una casa u oficina del adulto mayor con una nueva dependencia instalación municipal operando y funcionando al respecto. Esos son los asuntos nuevos que tengo, se los remitiré por escrito también por supuesto.

Alcalde: Concejal Cárcamo.

Concejal Cárcamo: Sin asuntos nuevos, gracias.

Alcalde: Bueno voy a partir dándole respuesta a sus inquietudes concejal Serrano, primero que nada, usted no me conoce, usted no sabe lo que yo he vivido, no sabe de mi historia, así que de hablar de mí, no va a hablar nunca y espero que tampoco hable del resto de la comunidad porque lo que hablo es como si conociera el resto de la vida de toda la gente y si el Ministerio de las Culturas y la Delegación Provincial me hubiera sumado a una actividad de Gobierno, vamos, estoy en todas, no me he restado de nada, lamento que usted haya mencionado mi nombre en la reunión del 11 de septiembre en el museo.

Concejal Serrano: No mencione su nombre, mencione su cargo.

Alcalde: Pero fue un representante de la municipalidad y valoren, yo estaba en otra tarea local interna que me ha tomado mucho tiempo el cargo de alcalde como sostenedor del establecimiento y de eso me voy a acoger desde el momento que fui nombrado, pero vuelvo a reiterarle mi respeto siempre va a estar y si hay una actividad de Gobierno me voy a sumar, pero esto se dialoga pero a mí no me han dicho nada y tampoco puedo disponer nada como municipio y el estado tiene el derecho de entregarnos también todos los recursos que sean necesarios y ojala mucho más de lo poco y nada que recibimos en este, en el anterior, y los otros anteriores y no me quejo, hemos tenido varios resultados positivos con el Gobierno del Presidente Boric, no tengo ninguna duda, sobre todo en materia de seguridad, en donde aunque usted no vea aquí delincuencia algún día la va a ver y vamos a tener algunas cosas, vamos a ser previsores de poder generar acciones preventivas en el caso de lo que ocurrió y eso en materia de las cámaras, con el Ministerio del Interior, una camioneta a través de la Subdere y usted a lo mejor no conoce el trabajo colaborativo entre instituciones pero nosotros somos parte, ¿usted ha leído la Ley 18.695, donde todos los días mencionaba a las municipalidades donde se les entrega facultades o se les entrega casi de manera sin hacer consultas, acciones a realizar en materia de animales, animales mayores, agropecuario, de materia de seguridad, materia de educación y materia de salud, las leyes van cambiando y somos los mismos, somos los mismos cantidad de funcionarios y también tenemos que ir creciendo y si no podemos crecer con planta, porque dos concejos municipales lo han impedido los últimos dos gestiones, crecemos a través de programas del estado y a falta del estado nosotros vamos a buscarlo y lo hacemos pertinente y lo llevamos a la localidad, así como alguna vez hablaron del Fosis o si se adecua a la municipalidad de Cabo de Hornos a las condiciones de la comuna y toda esa gama de programas que alguna vez se pusieron en la mesa vamos a recibir uno para diez beneficiarios, pero lo vamos a hacer, porque esos diez merecen la compañía del estado a través del Fosis acompañado por la



municipalidad de Cabo de Hornos. Y le voy a poner ese ejemplo, así como el de Senda porque también lo contesto todo, la oficina de adulto mayor, es una oficina que está Senda ahí y va a estar quizás Prodesal y quizás va a estar fomento productivo porque quedamos pequeños y cortos en lo que es espacio para que los funcionarios de programas que hemos acogido bajo el alero de la municipalidad. Ya no vamos a tener OPD ¿sabían? La oficina de protección del derecho al menor se elimina y se crea una oficina local de la niñez y tuvimos que adecuarla a las condiciones que obliga la Ley, no solamente en el territorio sino que también de infraestructura que tiene la comuna y para allá vamos, vamos a firmar, estamos en capacitaciones, muchos de los funcionarios. Y hemos desarrollado una tarea creo que poco reconocida y voy a decirlo, quizás por usted, pero estamos acá y restarme a la conmemoración de los 50 años del golpe militar no fue un tema personal, usted no conoce mi vida pasada, ni de la familia, en otra época me crié en otro lugar y quizás no tiene ni idea de donde vivía, y estoy acá en Williams. Entonces la verdad que eso poco y nada me importa, usted como director, porque ahora sí es el director del museo la verdad que buen antecedente porque pensé que no era compatible con el cargo de concejal, ser director del museo Martín Gusinde, pero mire no me voy a referir y voy a volver a insistir en el principio.

Concejal Serrano: Le estoy hablando como concejal, no como director del Museo. Aunque es absurdo porque obviamente es mi cargo y ya que ahora puedo hablar.

Alcalde: Me interrumpió.

Concejal Serrano: Bueno le había pedido la palabra, siga entonces.

Alcalde: Y con el tema de las cámaras esto ya viene hace casi 7 meses y de mucho antes, que se tomó la decisión de presentar las cámaras, en un momento siempre conversamos con las instituciones, como fuerzas públicas en este caso la PDI, Carabineros, la misma armada, los mismos vecinos, hospital comunitario, porque ocurrieron dos hechos relevantes en la comuna que nos hicieron activar este tipo de acciones y que claramente no recuerdo si este gobierno o el anterior dijo vamos, hagámoslo, pero sus índices delictuales son bajos, sí, son bajos, pero son temas como siempre lo he puesto en la mesa acá, en la mesa de seguridad y ante otras autoridades, son temas preventivos, disociativos también que nos van a permitir tener una mirada vuelvo a mencionar de prevención en la comuna, le voy a dar tranquilidad al concejal Serrano, de que las cámaras no van a estar apuntando a ninguna ventana, las cámaras fueron asignadas por las mismas instituciones de Carabineros y PDI, donde se han focalizado algunas acciones delictuales, ya sea como rayados, destrucción de espacio público, falta de luminosidad, donde se ponen a tomar, de prevención para el centro comercial en caso de, donde han ocurrido hechos como rotura de ventanales, pero para allá vamos, estamos previniendo y son acciones que el estado esta vez quiso mirar, este gobierno quiso mirar a las regiones donde el índice delictual le dio a todos, cuando uno quiere presentar un proyecto al Gobierno sea lo que sea, a veces te dicen que no, pero el índice delictual en este caso fue para todos y se agradece y ojala llegue más, vamos a construir 68 viviendas, sí, va a empezar acá y capaz se termine en el otro Gobierno. Vamos a pavimentar calles porque vamos a participar y esto en este y yo doy las gracias, soy agradecido, tengo una buena relación con las autoridades regionales, gracias a Dios, y de gobierno, y con cualquier Gobierno, porque soy alcalde de esta comuna, no soy alcalde político con título de un partido y no por eso tengo que actuar bajo el alero del partido, porque nadie me dijo tienes que ir, soy alcalde de los pobladores, no soy alcalde del partido de las instituciones, eso no va conmigo.

Concejal Serrano: Bueno en los hechos puntuales y específicos, como lo planteé claramente como concejal mi disconformidad es dos puntos es hay un programa del mes de septiembre y la municipalidad no conmemora un hito tan importante para el país y nuestra comuna que es necesario de conmemorar, usted considera que no, yo no tengo idea de su vida privada, no me toca saber de su vida personal, porque no somos amigos, y yo le estoy hablando como alcalde, yo ayer ni siquiera dije su nombre, dije el alcalde, como autoridad, porque usted va hasta para el aniversario del Sybal que yo no sé qué significa el aniversario del Sybal, pero en esta oportunidad un llamado de la Delegación Provincial con una actividad oficial de Gobierno, por eso le estoy diciendo, yo no estoy hablando como director del museo, lo incluí porque en el fondo es obvio que yo estuve ahí en mi rol de director del museo, pero ahora lo estoy señalando como concejal, una invitación del Gobierno, de la Delegación, usted la posterga, no asiste, perdón, manda a un reemplazante, pero como lo reitero usted va hasta el aniversario del Sybal, que realmente no reviste una relevancia siquiera cercana a lo que se estaba solicitando del Gobierno con el cual usted bien señalo tiene una serie de vinculaciones, porque la Ley, la constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades así arroga las funciones, no tiene que salir a buscar a la municipalidad a los servicios, los servicios llegan solos a la municipalidad, la estructura del estado lleva a que los programas de los diferentes servicios públicos se instalen a través de las municipalidades, ni siquiera de las delegaciones. De hecho así es, son el ente en el territorio que está facultado legalmente para establecer los vínculos con los diferentes estamentos del estado ¿o es falso lo que estoy diciendo? En cambio otras instituciones locales no tienen esa facultad y es por eso que eso se desarrolla, esa vinculación, porque así es como está estructurado el estado que traspasa los recursos a una institución autónoma como el municipio.



Alcalde: ¿Me va a dar clases?

Concejal Serrano: No, es para que la gente entienda, porque usted lo explica de una manera que no se entiende.

Alcalde: Usted no entiende nada.

Concejal Serrano: Entonces está muy bien ocurre eso, y en este caso este Gobierno ha sido muy benefactor de los municipios, por lo menos este año que paso, uno de los proyectos es de las cámaras de seguridad, ahora viene el Serviu con las viviendas, que en 30 años no se ha avanzado en nada con las viviendas, ahora se quiere avanzar, 30 años se construyeron 60 viviendas en esta comuna. 60 viviendas sociales en 30 años ¿o estoy mintiendo?

Alcalde: Está equivocado.

Concejal Serrano: ¿Cuántas se hicieron?

Alcalde: 41 viviendas fueron terminadas el 2016.

Concejal Serrano: Por eso, 30 años.

Alcalde: No, el 2008 igual hicimos viviendas.

Concejal Serrano: Exacto, en ese periodo se construyeron 61-62 viviendas sociales, si lo contamos hasta el año 2020 digamos, solo han hecho elaboración de O'Higgins, arriba en Capdeville 1 y Capdeville 2, en más de 30 años, se construyeron solo esas viviendas sociales, el resto no son viviendas sociales, o bueno si quiere me dice que estoy mintiendo, pero bueno no importa, no es el tema. Y en ese sentido yo apelo como concejal que para mí es relevante que la municipalidad no se reste de ese tipo de actividades que afectan a un grupo que para usted puede ser minoritario pero es un grupo relevante dentro de la localidad. Eso referido como lo señale, y a mí me importa que la municipalidad con los recursos que dispone, porque hay recursos disponibles en la localidad, pueda también generar este tipo de actividades, por ejemplo, otras personas incluso acá en la mesa, por lo menos no sé el concejal Velásquez asistió y lo consideran al menos un tema por el origen de su partido, podría suponerlo un tema relevante. Luego el otro punto que le marque los protocolos de seguridad lo voy a pedir para que por favor lo remitan obviamente yo espero que no estén apuntando a las ventanas de las casas las cámaras, eso es evidente, pero por supuesto queda la inquietud para la gente de saber cómo van a operar el uso de las cámaras porque sabemos que son cámaras de alto alcance, con 360° de radio de visión y tienen que estar bajo un protocolo estricto de utilización que sería muy bueno que toda la comunidad lo supiera, es relevante porque hay mucha gente tiene esa inquietud y el punto tres, estaba consultando por esa oficina que me dice que va a ser del adulto mayor.

Alcalde: Es compartida con Senda.

Concejal Serrano: Con Senda, que afuera dice adulto mayor, yo por eso lo plantee y que más ¿va a haber otra cosa más ahí?

Alcalde: Quizás fomento productivo, no sé, lo voy a ver, vamos a ver que designamos. ¿Pero que tiene?

Concejal Serrano: No, le estoy consultando, es una consulta, ¿no puedo preguntarlo?

Alcalde: No es que pone en duda algo

Concejal Serrano: No, le estoy preguntando no más, quiero saber porque está un nuevo espacio arrendado por el municipio.

Alcalde: Sí, licitado.

Concejal Serrano: Perfecto, por eso estoy consultando, esa es toda la respuesta que yo quería, no esa otra larga explicación, si quería saber que estaba operando ahí, no sabía, no teníamos información.

Alcalde: ¿Le puedo hacer una consulta?

Concejal Serrano: Sí.

Alcalde: Después de haberme restado como alcalde a no asistir, porque si fue la institución al museo en donde usted es director y concejal, ¿me van a cortar todos los proyectos? ¿La relación con el estado?

Concejal Serrano: ¿Qué está hablando usted?

Alcalde: Le estoy preguntando.

Concejal Serrano: No tengo nada que ver con esos proyectos.

Alcalde: Es que como usted dice que el estado me ha dado todo, entonces ahora como me reste.

Concejal Serrano: Bueno en realidad sí.

Alcalde: El estado, no este gobierno.

Concejal Serrano: El estado, que en este momento tiene este gobierno, pero claro que el estado le ha dado todo, obviamente, si lleva cuantos años de alcalde.

Alcalde: Seis.

Concejal Serrano: ¿Cómo 6 años?

Alcalde: Sí, si es mi segundo periodo.

Concejal Serrano: Si antes estuvo dos años igual, cuando la señora Pamela Tapia lo dejó dos años subrogando.

Alcalde: Un año

Concejal Serrano: Un año, seis y el periodo anterior fue más largo, se extendió por el tema de la pandemia, se postergaron las elecciones, de hecho este periodo es más corto entiendo producto de eso.

Alcalde: Fueron 6 meses y también me ha tocado subrogar con don Hugo Henríquez. ¿Pero eso es malo? 20 años como funcionario público, ¿Cuántos lleva usted como funcionario público?

Concejal Serrano: 12 años.

Alcalde: Harto.

Concejal Serrano: Pero es diferente porque usted es de otro tipo.

Alcalde: Mucho para un director de museo.

Concejal Serrano: ¿Y qué sabe usted de museo?

Alcalde: Ve.

Concejal Serrano: Sé mucho más de museos.

Alcalde: Y usted poco de administración municipal. Si va a poner en duda mi presencia, la institución sí estuvo presente. Le vuelvo a señalar que si las instituciones del estado y de este Gobierno como la Delegación y el Ministerios de las Culturas, se hubieran sumado a este municipio, bienvenidos, vamos.

Concejal Serrano: Fue invitado a la actividad por la Delegación a la actividad, ¿y usted tenía intención de conmemorar algo ese día?

Alcalde: Chuta, estaba lleno de pega, ¿sabe a qué hora me fui?

Concejal Serrano: No le estoy preguntando a qué hora salió del trabajo, le estoy preguntando si tenía intención de conmemorar porque no se acercó a las instituciones que estábamos designadas para la conmemoración.

Alcalde: Le voy a decir porque, porque tengo un trabajo primordial que es con la comunidad y me dedique a ella, porque mi respeto va por otro lado.

Concejal Serrano: ¿O sea lo otro no tiene que ver con la comuna?

Alcalde: Le estoy diciendo.



M u n i c i p a l i d a d
C A B O D E H O R N O S

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SECRETARÍA MUNICIPAL

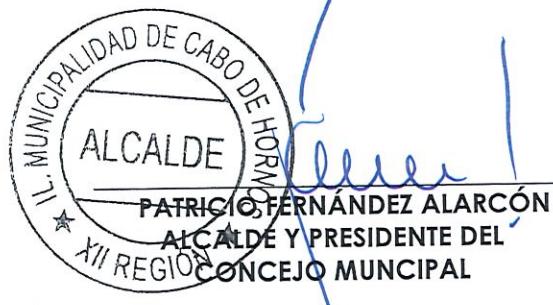
Concejal Serrano: Sin más asuntos nuevos señor alcalde.

Alcalde: Bueno, ante la falta, es mi decisión, y de hecho le voy a agregar para que sea una guinda, el concejal Velásquez paso preguntando por mi oficina si íbamos a ir juntos, yo le dije estoy lleno de pega, así fue textualmente, lleno y me dedico al trabajo comunitario.

Siendo 19:31 las horas y sin mayores intervenciones por parte del Concejo Municipal se da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 26, de fecha miércoles 12 de septiembre del año 2023.



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL
CONCEJO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE COMISIÓN

Siendo las 18¹⁵ horas, del día 22, del mes de Diciembre de 2023.

El concejal don(a) Juan Velasquez M.

Se da inicio a la Comisión de Presupuesto

Integrada por los Concejales:

Don(a) Razia Pareja

Don(a) F.

Concejales Presentes:

Don(a) Patricia Gueñel

Don(a) _____

Don(a) _____

Don(a) _____

Funcionarios Municipales Presentes:

Don(a) Johans Paredes

Don(a) Luciano Sosvedra

Don(a) _____

Invitados:

Don(a) _____

Don(a) _____

Don(a) _____

Tema(s) a Tratar:

- Reposición y Adquisición de maquinaria pesada
Servicios complementarios.

- Reposición equipos computacionales donados
Mc Intyre Griffiths y Escuela C-44 Pto Toro.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
CONCEJO MUNICIPAL

Conclusiones y/o Propuestas:

Srta Johnson expone lo siguiente:
que la propuesta de la empresa que posteriormente la adquisición de las tierras hubiere sido adjudicada por el Oficiente Soc. Rot. y Seru. PINDR Ilos Licitación Pública N° 3704-43-LR23

Propuesta de equipos deportivos para el Jiribal hubiere sido diferente y sea adjudicado SPA Licitación Pública N° 3704-44-LR23.-

La comisión solicita ver la posibilidad de enviar algunos tablet para la escuela de Pto Toro.-

En ninguna observación de la comisión se da término de hora.
Fas. 1840

Se cierra la sesión de la Comisión siendo las _____ horas.

Concejal Integrante

Presidente Comisión

Concejal Integrante